

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe
Número:
<b>Referencia:</b> REG - EX-2022-67422573APN-DGD#MT
De conformidad con lo ordenado en la <b>DI-2025-2062-APN-DNRYRT#MCH</b> se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento Nº RE-2022-67422434-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número <b>2459/25</b>

#### **Acuerdo Paritario**

#### Segunda Revisión - Período julio 2021 – junio 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de mayo de 2022, se reúnen, por una parte, la FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A), representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Tell, y por la otra parte, la Empresa TELECOM ARGENTINA S. A., representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 538/03 "E":

**PRIMERO**: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por el presente período paritario, la Empresa abonará:

(i) Las partes acuerdan un pago de carácter extraordinario y por única vez, equivalente al 20 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021. Dicho pago se abonará con los salarios del mes de mayo 2022 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.









Asimismo, en beneficio de los trabajadores comprendidos en la presente, la representación gremial solicita, y la Empresa acepta, anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, para el día 16 de mayo de 2022 con la voz "Adelanto Pago Extraordinario Acuerdo 05/05/22".

Los montos resultantes se detallan en el Anexo B.

En los casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas

(ii) a partir del mes de junio 2022, un incremento no acumulativo equivalente al 22.5% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de junio 2021, según el siguiente detalle: (a) el 18.5 % como incremento que se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (b) el 4 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante del Convenio Colectivo. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento distribuido en el viático convencional será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos, como asimismo dicha suma tributará las contribuciones sindicales, Fondos Especiales acordados entre las Partesy las que tenga destino a la obra social.

(iii) A partir de julio 2022, un incremento equivalente al 0,5 %, el cual se distribuirá de la siguiente manera: un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial. El incremento estipulado en el presente inciso será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2022/junio 2023.

Los incrementos estipulados en los incisos (ii) y (iii) será aplicable a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

**SEGUNDO:** Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

**TERCERO:** Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 143.919** 

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

**En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 82.515** (ochenta y dos mil quinientos quince) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2023 se liquidará la suma \$ 61.404 (sesenta y un mil cuatrocientos cuatro) bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de los \$ 61.404 en enero 2023**, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

**CUARTO:** Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/04/2022 al 30/06/2022, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

### ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

# **ESCALA SALARIAL DESDE JUNIO/22**

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	42891	0	24883	4000	71774	9611	148	9759	81533
Jorn. 6 hs. Gr. 4	43509	345	25315	4000	73169	9786	148	9934	83103

# **ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/22**

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	43.045	-	24.985	4.000	72.030	9.611	148	9.759	81.789
Jorn. 6 hs. Gr. 4	43.666	345	25.420	4.000	73.431	9.786	148	9.934	83.365

### ANEXO B – ANTICIPOS

Categ	oría	Conformado Jun'21	PUV 20%	Adelanto Neto (May'22)	
Jorn. 6 hs.	Gr. 0 a 3	51440	10288	9259	
Jorn. 6 hs.	Gr. 4	52431	10486	9438	

#### ANEXO C – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de Junio/22	Valor a partir de Julio/22	
Benef. Guardería	11297,09	11333,77	
Plus Experiencia (Valor x Año c/Tope 8 años)	339,64	340,75	



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

#### Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Presentation cludadana
Número:
Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.



#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

### Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

**Referencia:** Dispo 2062-25 Acu 2459-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.